



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 026 - 2015-GRA/CR

Ayacucho, 23 de febrero de 2015

EL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL DE AYACUCHO

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, en Sesión Ordinaria de fecha 20 de febrero de 2015, trató el tema relacionado a la Petición Verbal formulada por el señor Niltón Salcedo Quispe - Consejero Regional por la Provincia de Huanca Sancos, quien solicita la ratificación del Acuerdo de Consejo Regional N° 040-2014-GRA/CR de fecha 10 de junio del año 2014; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Petición Verbal el señor Niltón Salcedo Quispe - Consejero Regional por la Provincia de Huanca Sancos, solicita la ratificación del Acuerdo de Consejero Regional N° 040-2014-GRA/CR de fecha 10 de junio del año 2014, que aprueba la Transferencia Financiera del Gobierno Regional de Ayacucho a favor de la Municipalidad Distrital de Carapo de la provincia de Huancasancos, para la continuación del Proyecto de Inversión Pública PIP "Sustitución y Equipamiento de la Institución Educativa Primaria Omar Quesada Martínez de Taulli, Distrito de Carapo, Provincia de Huancasancos - Ayacucho", con código SNIP 110328, en la suma de Doscientos Veintiún Mil Novecientos Cuarenta y Seis con 00/100 nuevos soles (S/. 221,946.00); sustenta su petición informando que a nivel del ejecutivo del Gobierno Regional de Ayacucho no se efectuó la afectación presupuestal correspondiente por el vencimiento del plazo el año 2014, estando en un nuevo año fiscal 2015 se requiere la ratificación del precitado Acuerdo Regional para la implementación respectiva, petición que fue sustentado por el proponente y el señor Alcalde del Distrito de Carapo;

Que, el artículo 11° y 13° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional, correspondiéndoles las atribuciones y funciones que la ley establece y aquellas que le sean delegadas;

Que, el literal a) del artículo 15° de la norma legal acotada señala que es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano e institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Por lo que en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, Ley N° 28968 y Ley N° 29053, el Consejo Regional con el voto unánime de sus miembros y la dispensa de la lectura y aprobación del Acta, aprobó el siguiente:

ACUERDO REGIONAL

Artículo Primero.- APROBAR, la ratificación y vigencia del Acuerdo de Consejo Regional N° 040-2014-GRA/CR, de fecha 20 de junio de 2014, que aprobó la Transferencia Financiera del Gobierno Regional de Ayacucho a favor de la Municipalidad Distrital de Carapo de la provincia de Huancasancos, para la continuación del Proyecto de Inversión Pública PIP "Sustitución y Equipamiento de la Institución Educativa Primaria

I.



I.

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 026 - 2015-GRA/CR

Omar Quesada Martínez de Taulli, Distrito de Carapo, Provincia de Huancasancos – Ayacucho”, con código SNIP 110328, en la suma de Doscientos Veintiún Mil Novecientos Cuarenta y Seis con 00/100 nuevos soles (S/. 221,946.00).

Artículo Segundo.- Publicar el presente Acuerdo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional para conocimiento y fines.

POR TANTO:

Mando se Registre, Comunique y Cumpla.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL

Victor Hugo Pillaca Valdez
PRESIDENTE